



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
29 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés
Árabe, español, francés e inglés únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Jordania*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse aportar información actualizada sobre los avances concretos realizados en el marco de la Estrategia Nacional para las Personas con Discapacidad 2007-2015, y si se ha previsto renovarla con la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad.
2. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para armonizar plenamente las leyes y políticas con las normas de la Convención, en particular para que el concepto de discapacidad previsto en la Ley núm. 31 de 2007 se ajuste al modelo de discapacidad basado en los derechos humanos.

B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

Igualdad y no discriminación (art. 5)

3. Sírvanse aportar información detallada sobre las medidas adoptadas para realizar ajustes razonables y datos sobre los casos de vulneración denunciados, las investigaciones realizadas y la naturaleza de las sanciones impuestas.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

4. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas a fin de incorporar de forma generalizada los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad en la Estrategia Nacional para el Adelanto de la Mujer y para combatir la discriminación que las mujeres y niñas con discapacidad experimentan en todas las esferas de la vida, en particular como consecuencia de prácticas culturales tradicionales.
5. Sírvanse aportar información actualizada sobre la manera en que se garantiza a las mujeres y niñas con discapacidad el acceso a servicios adecuados de salud reproductiva.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su sexto período de sesiones (5 a 9 de septiembre de 2016).



Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

6. Sírvanse indicar de qué forma se han incluido los derechos de los niños y niñas con discapacidad en la Estrategia Nacional para la Infancia. Especifiquen las medidas adoptadas para garantizar la plena protección de los niños y niñas con discapacidad contra todas las formas de castigo corporal en todos los entornos, e indiquen cómo se han aplicado esas medidas en la práctica. Sírvanse aportar detalles acerca de las medidas tomadas para vigilar de manera continua e independiente la situación de la violencia contra los niños y niñas con discapacidad en los centros de educación especial, con la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, y para garantizar la transparencia y la divulgación de los informes.

Toma de conciencia (art. 8)

7. Sírvanse aportar información sobre las campañas realizadas en los medios de comunicación para acompañar la adopción de leyes pertinentes sobre los derechos de las personas con discapacidad o para acabar con las discriminaciones que afectan a las personas con discapacidad propiciando una transformación cultural.

Accesibilidad (art. 9)

8. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para vigilar y hacer cumplir, incluso mediante la aplicación de sanciones, el marco legal que regula la accesibilidad a los edificios e instalaciones públicos. Detállense las medidas tomadas para garantizar la aplicación eficiente del Código de Acceso.

9. Sírvanse detallar de qué manera la Estrategia Nacional para las Personas con Discapacidad garantiza que los diversos medios de información y comunicación, y sus tecnologías y servicios conexos, sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

10. Sírvanse detallar las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad de los servicios humanitarios y de emergencia a disposición de los refugiados con discapacidades, en particular aquellos que viven en campamentos de refugiados, concretamente en lo que respecta al suministro de ayudas técnicas y refugios y a la prestación de socorro y otros servicios y facilidades, incluidos los servicios de apoyo social y de salud.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

11. Sírvanse aportar información actualizada sobre las reformas legales previstas, entre ellas la del Código Civil (Ley núm. 43 de 1976), para derogar y reemplazar el sistema de sustitución en la toma de decisiones por un sistema de apoyo a la toma de decisiones en el ejercicio de la capacidad jurídica.

12. Sírvanse explicar las medidas tomadas para garantizar la igualdad en el derecho de todas las personas con discapacidad a ser propietarias y heredar bienes o controlar sus propios asuntos económicos, entre estos la gestión de las cuentas y servicios bancarios y el acceso a servicios electrónicos.

Acceso a la justicia (art. 13)

13. Sírvanse informar al Comité sobre los planes concretos para derogar el artículo 3 b) del Código de Procedimiento Penal y para garantizar que las personas con discapacidad intelectual y psicológica tengan un acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones

con las demás personas y, específicamente, para que puedan presentar una denuncia directamente ante la judicatura sin restricciones.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

14. Sírvanse especificar el número de personas privadas de libertad porque “constituyen un peligro para sí mismas y/o para la sociedad”, las medidas adoptadas para derogar estas disposiciones y los criterios y protocolos que se aplican en dichos casos para garantizar una supervisión judicial que salvaguarde la libertad y la seguridad de las personas con discapacidad.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

15. Sírvanse detallar el mecanismo de vigilancia nacional para la prevención de la tortura e indicar, en particular, si está facultado para vigilar todos los contextos en los que las personas con discapacidad pueden ser privadas de libertad.

16. Sírvanse aportar información actualizada sobre las medidas tomadas para aprobar leyes destinadas a proteger a las mujeres con discapacidad intelectual y psicosocial de la esterilización forzada.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

17. Sírvanse aportar información sobre la incidencia y las tendencias observadas en las diferentes formas de violencia contra las personas con discapacidad y sobre las medidas tomadas para aplicar el pilar de la Estrategia Nacional para las Personas con Discapacidad relativo a la lucha contra la violencia y el abuso. Sírvanse detallar los servicios y programas existentes para garantizar la recuperación, rehabilitación y reinserción social efectivas de las víctimas de la violencia, en particular de las mujeres y niñas con discapacidad.

18. Sírvanse detallar el tipo de capacitación impartida a los familiares y cuidadores de las personas con discapacidad, al personal de salud y a las fuerzas del orden público para reconocer todas las formas de explotación, violencia y abuso, en particular de los huérfanos.

Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)

19. Sírvanse indicar las medidas existentes para garantizar que, de acuerdo con la Ley del Estado Civil núm. 9 de 2001, todo recién nacido con discapacidad, y en particular aquellos que viven en áreas rurales y remotas y en campamentos de refugiados, es inscrito inmediatamente después del nacimiento y recibe un nombre y una nacionalidad.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

20. Sírvanse informar al Comité sobre cualquier estrategia nacional que garantice que las personas con discapacidad, independientemente de cuál sea su lugar de residencia, tengan acceso a una serie de servicios de apoyo a la vida de forma independiente y en la comunidad, gestionados por personas con discapacidad.

Movilidad personal (art. 20)

21. Sírvanse aportar el porcentaje y el mecanismo del presupuesto público consignado al apoyo de las personas con discapacidad para que obtengan ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y otras tecnologías de apoyo y formas de asistencia a la vida e intermediarios, con vistas a reforzar su autonomía personal.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

22. Sírvanse aportar información actualizada sobre la aprobación de leyes para garantizar que las entidades privadas que ofrecen servicios al público general y los medios de comunicación que publican información lo hacen de una forma y con formatos accesibles para todas las personas con discapacidad.

23. Sírvanse aportar información actualizada sobre las medidas adoptadas para reconocer la lengua de señas jordana como lengua oficial.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

24. Sírvanse comunicar cuándo se prevé derogar el artículo 12 de la Ley Provisional del Estatuto Personal de 2010, que obliga a las personas con discapacidad psicológica e intelectual a presentar una autorización judicial para contraer matrimonio.

Educación (art. 24)

25. Sírvanse aportar información actualizada sobre el número de niños con discapacidad privados de educación, desglosado por tipo de deficiencia, sexo y área de residencia (rural/urbana), y sobre las medidas adoptadas para remediar dicha situación.

26. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas con miras a salvar los obstáculos para lograr una educación inclusiva de las personas con discapacidad, así como sobre la parte del presupuesto del Estado dedicada a aumentar la matriculación y retención de niños con discapacidad en las escuelas ordinarias.

27. Sírvanse aportar aclaraciones sobre la evaluación del grado de deficiencia como criterio para reducir las tasas universitarias de los estudiantes con discapacidad y para ser seleccionado como profesor con discapacidad.

Salud (art. 25)

28. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para aumentar el nivel de la atención sanitaria prestada a las personas con discapacidad y su acceso a esta, así como la capacitación del personal médico.

Trabajo y empleo (art. 27)

29. Sírvanse aportar estadísticas actualizadas que comparen el número de hombres y mujeres con discapacidad desempleados con el de las personas sin discapacidad, e informar de si existe un plan para formular estrategias de empleo para las personas con discapacidad.

30. Sírvanse comunicar si existen mecanismos y procedimientos para que las personas con discapacidad puedan presentar denuncias por discriminación en todas las cuestiones relacionadas con el empleo y las condiciones de trabajo, incluida la realización de ajustes razonables. Sírvanse aportar información estadística sobre el número de esas denuncias y sobre su resolución.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

31. Sírvanse aportar detalles sobre la incorporación de medidas específicas para las personas con discapacidad en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

32. Sírvanse indicar si se prevé derogar las disposiciones de la Ley Electoral que impiden a las personas con discapacidad intelectual y psicosocial ejercer su derecho a participar en las elecciones.
